	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** **AMPLIACIÓN No.11 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No 2**	Codigo: CR08 Version: 1 Año: 2013 Copia controlada

FECHA	**30**	**DE**	**JUNIO**	**DE**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista de interventoría y el supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA

NÚMERO:	**459**	**DE**	**24 DE FEBRERO 2023**

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y LABORES DE INTERVENTORÍA ARTÍSTICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS A CARGO DE ARTISTAS RECONOCIDOS PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTE, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE CULTURAL, ESCULTÓRICO E HISTÓRICO DE LA ALAMEDA FÉRREA DEL PARQUE LINEAL DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN MARCO DEL PROYECTO "RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LA ALAMEDA FÉRREA DEL PARQUE LINEAL EL SOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

CONTRATISTA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO - IMTCF
NIT.:	890.680.035-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
C.C. No.:	80.134.186 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000,00) M/CTE
CDP:	DIS-2023000538 del 8 de febrero de 2023
RP:	RES- 2023000589 del 24 de febrero de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ES DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

FECHA DE ACTA DE INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE REINICIO No. 01:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
OTRO SI No. 01 – PRORROGA EN TIEMPO:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02:	08 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.2	DOS (02) MESES
FECHA AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2	05 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2	DOS (02) MESES
FECHA AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.2	03 DE JUNIO DE 2024
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.2	DOS (02) MESES
FECHA AMPLIACIÓN No.3 A LA SUSPENSIÓN No.2	02 DE AGOSTO DE 2024
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.3 A LA SUSPENSIÓN No.2	DOS (02) MESES
FECHA AMPLIACIÓN No.4 A LA SUSPENSIÓN No.2	02 DE OCTUBRE DE 2024
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.4 A LA SUSPENSIÓN No.2	DOS (02) MESES
FECHA AMPLIACIÓN No.5 A LA SUSPENSIÓN No.2	02 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.5 A LA SUSPENSIÓN No.2	DOS (02) MESES
FECHA DE AMPLIACIÓN No.6 A LA SUSPENSIÓN No.2	31 DE ENERO DE 2025

TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.6 A LA SUSPENSIÓN No.2	CUATRO (04) MESES
FECHA DE AMPLIACIÓN No.7 A LA SUSPENSIÓN No.2	30 DE MAYO DE 2025
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.7 A LA SUSPENSIÓN No.2	CUATRO (04) MESES
FECHA DE AMPLIACIÓN No.8 A LA SUSPENSIÓN No.2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.8 A LA SUSPENSIÓN No.2	TRES (03) MESES
FECHA DE AMPLIACIÓN No.9 A LA SUSPENSIÓN No.2	30 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.9 A LA SUSPENSIÓN No.2	TRES (03) MESES
FECHA DE AMPLIACIÓN No.10 A LA SUSPENSIÓN No.2	30 DE MARZO DE 2026
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.10 A LA SUSPENSIÓN No.2	TRES (03) MESES
FECHA DE AMPLIACIÓN No.11 A LA SUSPENSIÓN No.2	30 DE JUNIO DE 2026
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.11 A LA SUSPENSIÓN No.2	TRES (03) MESES
NUEVA FECHA DE REINICIO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el municipio de Girardot Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026, se reunieron la **ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS**, en calidad de secretaria de Infraestructura, y el **Dr. JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS**, quien obra como Director del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot, identificado con Nit. No. 890.680.035-3, en calidad de la entidad contratista de interventoría, con el fin de celebrar y dejar constancia de la ampliación No.11 a la Suspensión No. 02 del objeto contractual teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 05 de junio del 2026, mediante Resolución Nº1036 del 2026, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LAS ARTES Y LOS SABERES, autoriza la intervención as modalidades de: 2.5. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo y 2.7. Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas, en el espacio público ubicado en la zona paralela a la vía férrea o Carrera 14 desde el inicio del

puente férreo o Calle 15 hasta las inmediaciones de las antiguas bodegas del ferrocarril en la Calle 28, localizado en área afectada y zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Girardot y del corredor férreo de Facatativá – Girardot, declarados bienes de interés cultural del ámbito nacional, se entiende que las causas que motivaron la suspensión No.2.

2. Que pese a la expedición del mencionado acto administrativo, se presentan condiciones técnicas, que requieren ser atendidas previo al reinicio de actividades contractuales.

3. Las condiciones técnicas se encuentran directamente relacionada con la actualización las actividades a ejecutar y el costo de las mismas, esto teniendo en cuenta que a la fecha han trascurrido tres (03) años desde la suscripción del contrato, y que de ejecutar el mismo bajo las condiciones actuales se podría generar un desequilibrio económico, llevando el mismo a presentar inconvenientes y posibles incumplimientos en el marco contractual.

4. Por lo anterior se determina por las partes ampliar la suspensión del contrato interadministrativo de interventoría No. 459 de 2023, por un término de tres (03) meses. Si bien es cierto en el término de ampliación acordado, se pretenden actualizar diferentes condiciones técnicas, es importante tener en cuenta, que el alcance del contrato instalación de monumentos artísticos sobre el corredor de la antigua vía férrea del municipio, intervención que hace parte integral del proyecto de recuperación, mantenimiento y embellecimiento del corredor férreo Facatativá – Girardot, declarado patrimonio histórico. En este contexto resulta indispensable adelantar el proceso de revisión, actualización y ajuste de las condiciones contractuales no solo del contrato de servicios artísticos sino del contrato de obra, respecto a las variaciones de precios del mercado, la revisión de las condiciones técnicas de ejecución y las demás actuaciones administrativas requeridas para garantizar su equilibrio económico y su correcta reactivación. Por lo que la ejecución exitosa de las actividades contractuales no solo depende de las concertaciones y actualización en el marco de este contrato sino que mientras que no culminen el contrato de obra, o al menos no reinicie efectivamente su ejecución, generando las condiciones para la instalación de los monumentos en las obras de adecuación del corredor no será posible reiniciar las actividades del presente.

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar la suspensión del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. 459 de 2023 por un término de tres (03) meses a partir de la fecha de la presente acta de suspensión.

SEGUNDO: Para efectos de cumplimiento o plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará en el plazo contractual.

TERCERO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y reajustes.

CUARTO: Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión o el plazo pactado para la misma, se procederá a la elaboración de la respectiva acta de reiniciación del contrato, procediendo a la correspondiente ampliación de las coberturas de los amparos establecidos en las pólizas.

Para constancia, se suscribe por los que en ella intervienen, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

POR EL MUNICIPIO;

ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS
Secretaria De Infraestructura
Supervisor

POR EL CONTRATISTA;

DR. JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
R.L Instituto Municipal de Turismo, Cultura
Nit.: 890.680.035-3

Proyecto: leo Nathaly bravo Ramírez – Abogada SIG